

- - - **RESOLUCIÓN.**- En San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas con cero minutos del día 06 seis de junio del 2019 dos mil diecinueve. -----

- - - VISTAS para resolver en definitiva la totalidad de actuaciones y anexos que integran el Expediente IJCF/CONTRALORIA/09/2019-AII, instruido por esta Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, en contra de

CONFIDENCIAL , por: ABANDONO DE LABORES, por los hechos anteriores y de la cual se desprende el siguiente: -----

----- **RESULTANDO** -----

- - - I.- Que el presente Expediente tuvo su origen por el oficio número IJCF/OP/022/2019, suscrito por LUIS ENRIQUE AMAYA GARCIA, Jefe de Departamento "B", mediante el cual informa que en reiteradas ocasiones se ausenta de su área de trabajo LOIDA EDITH CASTILLO HERNANDEZ, adscrita a la Oficialía de Partes, la cual cuenta con horario de labores los días sábados, domingos y días festivos de 08:00 a 20:00 horas, y es el caso que el día 16 de marzo del 2019, llamó aproximadamente a las 16:00 horas a la Oficialía de Partes y le preguntó a LUZ MARIA FLORES PONCE, por LOIDA EDITH CASTILLO HERNANDEZ, y le manifestó que había salido a comer, volvió a llamar a las 17:00 horas, esto con el fin de volver a preguntar por LOIDA EDITH y LUZ MARIA le volvió a decir que no había regresado de comer, y al volver a llamar a las 18:00 horas, para preguntar nuevamente por LOIDA EDITH, le informó LUZ MARIA que todavía no regresaba de comer. -----

- - - II.- Que mediante la copia de la Resolución del Expediente IJCF/CONTRALORIA/12/2019-AII, en cuyo primer punto de Propositiones, se ordena su CESE de LOIDA EDITH CASTILLO HERNANDEZ y por ende se da por TERMINADA LA RELACION LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES. -----

----- **CONSIDERANDO** -----

- - - I.- El Artículo 123 apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el personal operativo de los cuerpos de Seguridad Pública se regirán por sus propias leyes, con relación a los artículos 1, 2, 4, 57, 58, 90, 92, 93, 94, 95, 103, 126, 127 y demás relativos a la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. -----

- - - II.- La Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, es el Órgano Interno de Control, Vigilancia y Disciplina, facultado para iniciar, llevar a cabo, substanciar y resolver los procedimientos en contra de personal operativo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. -----

- - - III.- Se inició el presente Expediente siguiendo las formalidades que establece la Ley. -----

- - - IV.- Una vez integrado el presente Expediente, el Titular de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, entra al estudio y resolución del mismo, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 26 fracción VIII inciso c de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y 39 fracción III del Reglamento Interno del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses; Procediendo al análisis y resolución del presente asunto, haciendo para tal efecto las siguientes consideraciones: - -

- - - **ÚNICO.-** Es por lo que una vez entrado al análisis de la totalidad de las actuaciones y anexos que integran el presente Expediente IJCF/CONTRALORIA/09/2019-AII, se advierte que de la copia de la Resolución del Expediente IJCF/CONTRALORIA/12/2019-AII, en cuyo primer punto de Propositiones, se ordena su CESE de LOIDA EDITH CASTILLO HERNANDEZ y por ende se da por TERMINADA LA RELACION LABORAL SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES, por lo que es oseooso continuar con la secuela de la integración del presente Expediente, en razón que LOIDA EDITH CASTILLO HERNANDEZ, ya no labora en esta Dependencia, por tal motivo es por lo que se tiene a bien dictar las siguientes: - - - - -

PROPOSICIONES - - - - -

- - - **PRIMERA.-** La **COMPETENCIA** quedó debida y legalmente fundamentada en el Considerando II de la presente resolución. - - - - -

- - - **SEGUNDA.-** Por los motivos y fundamentos expuestos en la parte considerando **ÚNICO** de la presente resolución, se decreta no continuar con la secuela de la integración de la presente Corrección Disciplinaria por ya no laborar LOIDA EDITH CASTILLO HERNANDEZ en este Instituto. - - - - -

- - - **TERCERO.-** Archívese el presente expediente como asunto total y completamente concluido. - - - - -

- - - Así lo resolvió y firma el suscrito Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses en unión de sus testigos de asistencias con quien legalmente actúa. - - - - -


Licenciado Juan José García Sánchez

Encargado del Despacho y Resolución de los Asuntos de la Contraloría del
Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses


Lic. Ramón López Galindo
Testigo de Asistencia


Verónica Patricia Cruz García
Testigo de Asistencia

Se asienta que en el presente documentos fueron testados 1. Firma 2. Nacionalidad 3. Lugar de Nacimiento 4. Estado Civil 5. Edad 6. Escolaridad 7. CURP 8. Folio de IFE 9. Domicilio particular 10. Numero de RFC . Lo anterior de conformidad al numeral 19 párrafo 3, artículo 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y conforme al artículo Trigésimo Octavo de los Lineamientos Generales para la elaboración de versiones públicas emitidos por el ITEI art. 109 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo que se hace la entrega de la **VERSIÓN PUBLICA** del presente documento testando el contenido de la información confidencial.